ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 13

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 943513 del 10 de mayo de 2019

Correspondiente al periodo: 19 de mayo al 10 de junio de 2020, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2020, se reunieron las siguientes personas: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL, Directora de Servicios Administrativos, en su calidad de Supervisora y JULIO CESAR GUEVARA GALEANO, en calidad de Interventor Líder del contrato de Interventoría Nº 943513, en su condición de contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato de prestación de servicios del operador logístico, para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos programados por las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	Setecientos Veintiocho Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Nueve M/CTE. ($728.628.779). De acuerdo con Modificación N°1 del 13 de enero de 2020 se adiciona el valor del contrato en Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/CTE ($355.052.158). Adicionalmente, en la Modificación N° 2 del 04 de mayo de 2020 se adiciona el valor del contrato en Noventa y Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Dos Pesos M/CTE ($92.622.602) Quedando un valor total de Mil Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos M/CTE ($1.176.303.239).

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito al contratista de la siguiente manera: La SED pagará de manera mensual a la interventoría, una vez el operador logístico, legalice y facture en los términos establecidos en el anexo técnico, como mínimo el 50% de los eventos realizados en el mes anterior, previa presentación de: a) Factura. b) Informe de interventoría de los eventos ejecutados. c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, adjuntado las planillas de pago de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. **NOTA:** El primer pago, se realizará proporcional con el tiempo real ejecutado, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **Nota 1**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D.C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada pago EL CONTRATISTA radicará al supervisor del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación. **Nota 2:** Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso. **Nota 3**: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PLAZO PACTADO CONTRATO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato **será de 236 días y/o hasta la terminación del contrato celebrado con el operador logístico**, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIO:	20 de mayo de 2019.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	10 de junio de 2020
SUPERVISOR:	**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL** DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No.13 el cual corresponde a $123.496.406 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es: 100% del contrato. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JULIO CESAR GUEVARA GALEANO
Interventor Líder contrato 943513 de 2019

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos